



## INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, PRORROGA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN											
En mi calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA 126729 de 01/04/2024, suscrita entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JORGE ANTONIO LONDOÑO con cedula de ciudadanía 71.608.941 y MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.913.012 en calidad de representante legal de JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con NIT. 900.353.659-2, cuyo objeto es "5_9503_557 CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASÍ COMO LA SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación /prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:											
<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION										
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	NELSON ALEXANDER ROJAS JÍMENEZ CC 80111416										
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>	LUZ ESTELA MARTINEZ ARIAS										
<b>CONTRATO No:</b>	ORDEN DE COMPRA 126729 de 01/04/2024										
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	ORDEN DE COMPRA										
<b>OBJETO:</b>	5_9503_557 CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASÍ COMO LA SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN										
<b>VALOR:</b>	VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$20.017.875,24).										
<b>CONTRATISTA:</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S										
<b>NIT:</b>	900.353.659-2										
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	VEREDA LA BODEGA, ZONA FRANCA - BODEGA 14 Y 15 RIONEGRO, ANTIOQUIA										
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	01/04/2024										
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01/04/2024										
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	16/05/2024										
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Conforme a lo establecido en la Minuta definitiva del Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021, # Proceso: CCENEG-041-01-2021.  <b>Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos</b> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad de unidades</th><th>Tiempo máximo en días hábiles</th></tr></thead><tbody><tr><td>Uno (1) a 50</td><td>10 días hábiles</td></tr><tr><td>51 a 100</td><td>15 días hábiles</td></tr><tr><td>101 a 150</td><td>25 días hábiles</td></tr><tr><td>Mayor a 150</td><td>30 días hábiles</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: Colombia Compra Eficiente.</p>	Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles	Uno (1) a 50	10 días hábiles	51 a 100	15 días hábiles	101 a 150	25 días hábiles	Mayor a 150	30 días hábiles
Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles										
Uno (1) a 50	10 días hábiles										
51 a 100	15 días hábiles										
101 a 150	25 días hábiles										
Mayor a 150	30 días hábiles										



	Fecha de vencimiento de la Orden de Compra: 16/05/2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$20.017.875,24).
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$20.017.875,24).
<b>PRÓRROGA No 01:</b>	El día 16/05/2024 el proveedor JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S presentó solicitud de prórroga en el plazo establecido indicando: “De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra N° 126729 con vencimiento el día 16 de mayo de 2024, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los Bienes y/o servicios solicitados por la entidad, debido a que los artículos contratados en dicha Orden de Compras fueron comprados pero por motivos de logística de la transportadora no se pueden realizar dicha entrega en el día de la fecha de vencimiento. Dado el trámite que esto conlleva nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación del plazo de ejecución <b>hasta el 24 de mayo</b> , para cumplir a cabalidad todo lo requerido en la orden de compra”.
<b>ADICIÓN No.:</b>	No aplica
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El valor del contrato será cancelado mediante pago UNICO dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA y enviarlas a la entidad a través de la plataforma SIIF Nación (Minhacienda).</p> <p>Además, se contempla lo establecido en Minuta definitiva del Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021, # Proceso: CCENEG-041-01-2021, De septiembre 1, 2021 hasta septiembre 1, 2024 (Colombia Compra Eficiente), en la Clausula 10.</p>

## I. ASPECTOS LEGALES



## 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	21-44-101438770		
CERTIFICADO	No aplica		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ORDEN DE COMPRA 126729 DE 2024 (INICIAL)</b>			
FECHA EXPEDICIÓN	08/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	08/04/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/04/2024	16/11/2024	\$2.001.787,52
Calidad y Correcto Funcionamiento	01/04/2024	16/11/2024	\$2.001.787,52

## 2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

## 4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

No aplica.

## 5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a NELSON ALEXANDER ROJAS JÍMENEZ con CC 80111416, Coordinador del Área de Industria, mediante la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) el 01/04/2024.

## II. BALANCE DEL CONTRATO

### 1. PAGOS REALIZADOS



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contratodel asunto:

<b>BALANCE GENERAL</b>		<b>PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>MES DE COBRO</b>	<b>VALOR EJECUTADO</b>	<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>
Valor inicial (1)	\$20.017.875,24				
Vr. Adiciones (2)	\$ 0				
Valor Total (1) + (2)	\$20.017.875,24				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	\$0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	\$0				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	\$0				
Vr. SALDO A LA FECHA	\$20.017.875,24				
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)					
				Vr. Pagado a la fecha (3)	\$0

## 2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

### III. MODIFICACIÓN / PRÓRROGA/ A LA ORDEN DE COMPRA 126729 de 01/04/2024 CUYO OBJETO ES: 5\_9503\_557 CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASÍ COMO LA SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

- 1) Que el día 01/04/2024, la ORDEN DE COMPRA 126729 fue suscrita por las partes ya mencionadas, cuyo objeto contractual es 5\_9503\_557 CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASÍ COMO LA SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
- 2) Que el presenté contrato cuenta con Registro presupuestal No. 173024 del 03/04/2024.
- 3) Que la ORDEN DE COMPRA 126729 fue emitida el 01/04/2024 con fecha de vencimiento al 16/05/2024.
- 4) Que el día 16/05/2024 el proveedor JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S presentó solicitud de prórroga en el plazo establecido indicando: *"De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra N° 126729 con vencimiento el día 16*



de mayo de 2024, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los Bienes y/o servicios solicitados por la entidad, debido a que los artículos contratados en dicha Orden de Compras fueron comprados pero por motivos de logística de la transportadora no se pueden realizar dicha entrega en el día de la fecha de vencimiento. Dado el trámite que esto conlleva nos vemos en la necesidad de solicitar esta **ampliación del plazo de ejecución hasta el 24 de mayo**, para cumplir a cabalidad todo lo requerido en la orden de compra”.

<p>NIT 900353659-2</p> <p> <b>JM GRUPO EMPRESARIAL</b> un mundo de soluciones</p> <p>Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024</p> <p>Señores <b>SENA - CIAA REGIONAL ANTIOQUIA</b> <b>NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ LUZ</b> <b>MARTINEZ</b> Supervisor Orden de Compra 126729. Ciudad</p> <p><b>Referencia:</b> Solicitud de prórroga- Orden de Compra 126729 - de Acuerdo Marco de Precios para Emergencia.</p> <p>Respetada Doctora,</p> <p>Con la presente, nos permitimos manifestar que a pesar de los esfuerzos realizados por la sociedad que represento, que por razones ajenas a nuestra empresa no es posible entregar los elementos contratados en la orden de compra 126729, del SENA – REGIONAL ANTIOQUIA a través de Acuerdo Marco de Precios que tiene por objeto; <b>CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASI LA SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION.</b> Motivo por el hacemos las siguientes Justificaciones:</p> <p>De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra No 126729 con vencimiento el día 16 de mayo de 2024, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los Bienes y/o servicios solicitados por la entidad, debido a que los artículos contratados en dicha Orden de Compras fueron comprados pero por motivos de logística de la transportadora no se pueden realizar dicha entrega en el día de la fecha de vencimiento. Dado el trámite que esto conlleva nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación del plazo de ejecución hasta el 24 de mayo, para cumplir a cabalidad todo lo requerido en la orden de compra.</p> <p>Ahora bien, en punto de las prórrogas a los contratos estatales, el Consejo de Estado ha dicho que “la prórroga no involucra modificaciones al contrato ni la posibilidad que el contratista asuma más obligaciones de las originalmente pactadas, sino únicamente una extensión en la entrega para poder concluir con el contrato que sufrió atrasos por razones ajenas al contratista”</p> <p>Para el contrato que nos ocupa, es claro que se debe realizarse un tema adicional, como es la adecuación de nuestros servicios solicitados, aun cronograma ya establecido por nuestros aliados estratégicos, lo cual hace que debamos tener una espera prudencial, de manera tal que, al tenor de la doctrina y jurisprudencia aplicable, con la prórroga solicitada para la entrega se garantiza la consecución de los fines del estado con relación al objeto contractual, sin que la prórroga perjudique, implique mayores costos ni adición presupuestal alguna para la entidad.</p> <p></p>	<p>NIT 900353659-2</p> <p> <b>JM GRUPO EMPRESARIAL</b> un mundo de soluciones</p> <p>Recordemos que el art. 14 de la ley 80 de 1993 establece como facultades de la entidad para lograr los fines de la contratación estatal:</p> <p>En desarrollo de dicha facultad, efectivamente la entidad puede otorgar al contratista la prórroga del contrato, atendiendo las particularidades de cada caso, y dando prevalencia al interés general con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad consagrados en el art. 209 de la constitución política. Por su parte, el Consejo de Estado ha expresado sobre dicha facultad:</p> <p><u>Conforme la cita precedente y aplicándolo al caso concreto, consideramos que es más adecuado, eficiente, económico y eficaz para el SENA - CIAA REGIONAL ANTIOQUIA conceder la prórroga solicitada, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, que las circunstancias que han originado la solicitud son razonables y en suma, habiendo establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los presupuestos para que la entidad acceda a la prórroga del contrato estatal, consideramos que ante la presente solicitud de prórroga elevada por el contratista, es procedente por parte de la entidad estudiar la viabilidad de la misma de acuerdo con su conveniencia para el interés público general y la consecución de los fines del estado, de forma consciente y analizando pros y contras de la misma, y resolver sobre la solicitud motivando debidamente motivada y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.</u></p> <p>En los anteriores términos dejamos presentada formalmente la solicitud de prórroga de la orden de compra NO 126729, esperando contar con una respuesta positiva por parte de la entidad, en aras de la satisfacción del interés público, quedando atentos siempre a ampliar los aspectos técnicos de la presente solicitud, según se requiera.</p> <p>Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el contrato de la referencia, al igual que lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 734 de 2012, elevamos muy respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar el plazo del contrato, hasta el 24 de mayo.</p> <p></p>
---	---



5). Que acorde a lo anterior, en calidad de supervisor de contrato apruebo presentar justificación y dar traslado al área para que se realice el trámite la prórroga:

De acuerdo con la solicitud enviada por el contratista JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S relacionada a la ORDEN DE COMPRA 126729 de 01/04/2024 CON OBJETO: "5\_9503\_557 CONTRATAR LA RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTE, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN", en la que solicita prórroga **hasta el 24/05/2024** en el plazo establecido en dicha Orden y cuya fecha de vencimiento es el 16/05/2024, se aprueba la solicitud con el fin de que pueda darse una adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en, 8 DIAS CALENDARIO con lo cual la fecha de finalización será el día 24 de mayo de 2024.

Conforme a lo establecido en Minuta definitiva del Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021, # Proceso: CCENEG-041-01-2021, De septiembre 1, 2021 hasta septiembre 1, 2024 (Colombia Compra Eficiente), en la Clausula 18, se requiere al contratista la ampliación de las vigencias de cobertura de las pólizas en el siguiente sentido:



ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	21-44-101438770		
CERTIFICADO	N.A.		
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/04/2024	24/11/2024	\$2.001.787,52
Calidad del servicio	01/04/2024	24/11/2024	\$2.001.787,52

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente).

El anterior informe de ejecución se rinde a los 16 días de mayo de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud

Cordialmente,

**NELSON ALEXANDER ROJAS JÍMENEZ**

Coordinador Área de Industria

Supervisor

**LUZ ESTELA MARTINEZ ARIAS**

Líder SST

Apoyo Técnico a la Supervisión

Revisó: Mariluz Patiño ríos, Contratista Jurídico área de contratación de Bienes y Servicios *Mariluz Patiño Ríos*